UA Universidad del Atlántico

RECTORIA

29 OCT. 2010

RESOLUCIÓN No.

(001730)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La funcionaria ***CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO,*** secretaria ejecutiva adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano, solicitó mediante oficio fechado el 25 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para adelantar diligencias de carácter personal en la ciudad de Cartagena, el día 2 de noviembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. ***Situaciones Administrativas.*** *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*
(...)
2. Permiso: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado,* a la servidora pública, ***CLAUDIA PATRICA PEREIRA JURADOS***, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal en la ciudad de Cartagena, el día 2 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA
Elaboró: Rosmery Muñoz Manjarrés
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica